

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	CÓDIGO: DBU01-RT-01
	REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	VERSIÓN: 02
		Página 1 de 6



REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



Elaborado por: DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	Revisado por: Mg. Hilda L. Félix Pachas DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N.º 295-2019-UAI-CU/P de fecha 30.12.2019.
--	---	---

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA <small>RESOLUCIÓN N.º 12-2008-COMUNU RESOLUCIÓN N.º 43-2014-COMUNU</small>	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	CÓDIGO: DBU01-RT-01
	REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	Versión: 02
		Página 3 de 6

ARTÍCULO 5º.- Son funciones de la Dirección de Bienestar Universitario las siguientes:

- A. Establecer la planificación de las actividades que correspondan a la dirección en cumplimiento del plan estratégico institucional.
- B. Elaborar la planificación de otras actividades propias del área
- C. Proponer, planificar y ejecutar lo relativo a los servicios universitarios complementarios (salud, psicopedagógico, social, cultural y deportivo) en la universidad
- D. Implementar la organización y administración en los servicios universitarios complementarios (salud, psicopedagógico, asistencia social, deportivo y, cultural).
- E. Difundir y proyectar las acciones y servicios de bienestar universitario, hacia la comunidad universitaria para su desarrollo integral.
- F. Supervisar el cumplimiento de los reglamentos y normas en el área de su competencia, proponiendo las medidas conducentes a su mejor funcionamiento.
- G. Presentar al vicerrectorado académico los informes de gestión semestral e informe anual, de la gestión del área de su competencia para ser informado al consejo universitario.
- H. Coordinar acciones de mejora con la dirección de gestión de la calidad y con la oficina de planificación estratégica, presupuesto y control.
- I. Otras que le asigne el rector.



ARTÍCULO 6º.- La Dirección de Bienestar Universitario para cubrir y alcanzar sus objetivos, cuenta con las siguientes áreas:

- Servicio de Salud
- Servicio Social
- Servicio Psicopedagógico
- Servicio Deportivo
- Servicio Cultural

En cada una de estas áreas se desarrollan proyectos y acciones que coadyuvan a alcanzar la misión, visión y objetivos tanto institucionales como específicos de Bienestar.

Elaborado por: DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	Revisado por: Mg. Hilda L. Félix Pachas DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N.º 295-2019-UAI-CU/P de fecha 30.12.2019.
---	---	--

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA <small>RESOLUCIÓN Nº 128-1985 CONAFU RESOLUCIÓN Nº 422-2014 CONAFU</small>	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	CÓDIGO: DBU01-RT-01
	REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	Versión: 02
		Página 4 de 6

CAPÍTULO IV BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 7º.-Beneficiarios, - Son beneficiarios de los servicios de Bienestar Universitario:

- Lo estudiantes matriculados en pregrado con matricula vigente a la fecha de solicitarlos
- Los docentes que posean contrato vigente
- Los directivos activos
- El personal administrativo con contrato vigente



CAPÍTULO V SERVICIO SOCIAL

ARTÍCULO 8º.-Del Servicio Social

Este servicio depende de la dirección de bienestar universitario. Está a cargo de un profesional, quien realizará los estudios de la situación socioeconómica de los alumnos que soliciten algún beneficio económico.

Este servicio está disponible para todos los estudiantes de la universidad.

- ~~Carné de Medio Pasaje.~~ - Todos los alumnos universitarios gozan del pasaje universitario que consiste en el 50% del precio regular ofrecido al público en general.
- Seguro Universitario. - La Dirección de Bienestar Universitario dará fiel cumplimiento a la normatividad de la Ley Universitaria 30220.



Elaborado por: DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	Revisado por: Mg. Hilda L. Félix Pachas DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N.º 295-2019-UAI-CU/P de fecha 30.12.2019.
---	---	--

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA <small>RESOLUCIÓN N.º 1483-2019-UNAI</small> <small>RESOLUCIÓN N.º 402-2014-UNAI</small>	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	CÓDIGO: DBU01-RT-01
	REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	Versión: 02
		Página 5 de 6

CAPÍTULO VI SERVICIO DE SALUD

ARTÍCULO 9º.-Del Servicio de Salud

El tópico de salud de la Universidad Autónoma de Ica brindará el servicio de primeros auxilios a todos los estudiantes y miembros de la comunidad universitaria, el tópico deberá ser accesible desde cualquier punto de nuestro local universitario.

El responsable del tópico depende jerárquicamente de la dirección de bienestar universitario.

El personal del tópico de salud cubrirá todos los horarios de atención conforme a los horarios establecidos para el servicio educativo de la universidad, para ello la universidad contará con los profesionales necesarios para dar cumplimiento del tópico de salud y asegurar la continuidad del servicio.



CAPÍTULO VII SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO

ARTÍCULO 10º.-Del Servicio Psicopedagógico

La Universidad Autónoma de Ica cuenta con un servicio psicopedagógico que depende de la dirección de bienestar universitario. Encargada de ofrecer a los estudiantes asesorías psicopedagógicas y acompañamiento tutorial.

La dirección de bienestar universitario, designa al profesional responsable del servicio psicopedagógico con experiencia en psicología, el cual debe estar colegiado.



CAPÍTULO VIII SERVICIO DEPORTIVO

ARTÍCULO 11º.-Del Servicio Deportivo

Este servicio depende de la dirección de bienestar universitario,

Elaborado por: DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	Revisado por: Mg. Hilda L. Félix Pachas DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N.º 295-2019-UAI-CU/P de fecha 30.12.2019.
---	---	--

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA <small>RESOLUCIÓN N.º 001-2019-UNAI</small>	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	CÓDIGO: DBU01-RT-01
	REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	Versión: 02
		Página 6 de 6

Este servicio está a cargo de un profesional de la especialidad de educación física designado por la dirección de bienestar universitario, este servicio estará integrado por docentes de las otras actividades deportivas de la universidad que garantizaran la continuidad del servicio.

CAPÍTULO IX SERVICIO CULTURAL

ARTÍCULO 12º.-Del Servicio Cultural

La Universidad Autónoma de Ica brinda actividades culturales

La dirección de bienestar universitario, designa a un profesional con experiencia en la realización de actividades culturales.

El servicio cultural depende jerárquicamente de la dirección de bienestar universitario.

ARTICULO 13º.- La Dirección de Bienestar Universitario en todos sus servicios realizaran actividades alineadas al Plan Estratégico y a los objetivos estratégicos de la Universidad Autónoma de Ica.



Elaborado por: DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	Revisado por: Mg. Hilda L. Félix Pachas DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N.º 295-2019-UAI-CU/P de fecha 30.12.2019.
---	---	--